



MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

Público en General.
Presente.

1

El Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), comunica a la población en general, lo siguiente: En consideración a lo previsto a la Ley de Acceso a la Información Pública, (en adelante LAIP) las instituciones del estado deberán publicar y mantener a disposición permanente del público la información oficiosa que les corresponde de acuerdo con la LAIP y su reglamento.

La LAIP en lo pertinente establece en el artículo 10 numeral 5 de la LAIP, y que literalmente dice, que debe publicarse: “Los procedimientos de selección y contratación de personal ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio”, no es publicado debido a que no se tienen procesos de selección de acuerdo con los registros institucionales.

Y para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta, que abarca el periodo del uno de abril al treinta de junio, ambos del año dos mil veinticuatro, que es de acuerdo con el lineamiento #1, para la publicación de la información oficiosa, publicado en el tomo N° 437 de fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, número 234 del Diario Oficial, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día cinco del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas